

Lanús, 19 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.241.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-205/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-205/2021, referente a la adquisición de JUEGO TREPADOR DE PLAZA;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 09 de agosto del año 2021, a las 12:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 74 - 1º Llamado, referente a la adquisición de JUEGO TREPADOR DE PLAZA, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-207-205/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 618.092,36 (PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas LATIN PLAY S.R.L. y CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe Técnico con fecha 13 de agosto del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L., CUIT N° 30- 71206423-0, Proveedor Municipal N° 5272, por la suma de \$ 618.092,36 (PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS, CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 74 - 1º Llamado, cuya apertura se realizó 09 de agosto del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de JUEGO TREPADOR DE PLAZA, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-207-205/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Contrátese con la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L., CUIT N° 30-71206423-0, Proveedor Municipal N° 5272, con domicilio en la calle Ugarteche N° 360, de la Localidad de Rosario, de la Provincia de Santa Fé, la adquisición de JUEGO TREPADOR DE PLAZA, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-205/2021, por la suma total \$ 618.092,36 (PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS, CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partida 4.3.5 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.08.19
12:34:31 -03'00'

SCHIAVONE²
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.19 21:11:30 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.20
09:32:17 -03'00'